

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 753

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado del informe socio-familiar dentro de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador del niño JOHAN STEVEN OSORIO MARMOLEJO y el adolescente JEAN PAUL OSORIO MARMOLEJO, promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA ROSA BETANCOURTH VELASQUEZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) FIJAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES VEINTIUNO (21)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia que establece el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETASE como pruebas las siguientes:

2.1) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de nacimiento del joven JUAN JOSE OSORIO MARMOLEJO.
- Copia registro civil del menor JEAN PAUL OSORIO MARMOLEJO.
- JOHAN STEVEN OSORIO MARMOLEJO.
- Copia registro civil de defunción de la causante MONICA ANDREA MARMOLEJO BETANCOURT.
- Copia registro civil de nacimiento de la causante MONICA ANDREA MARMOLEJO BETANCOURT.
- Copia registro civil de matrimonio de los señores JOSE EDWAR OSORIO HURTADO y MONICA ANDREA MARMOLEJO BETANCOUTH.
- Copia registro civil de defunción del causante JOSE EDWAR OSORIO HURTADO.
- Libreta de ahorro.
- Copia registro civil defunción de la causante RUBIOLA HURTADO VALLEJO.

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora LAURA ROSA BETANCOURTH VELASQUEZ.
- Constancia del Cónsul de Colombia, Dr. JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ, de fecha 30 del mes de noviembre de 2016.
- Copia acta de compromiso del señor PHANOR MARMOLEJO, de fecha 07 de julio de 2015, emitido por la Comisaría de Calima El Darién.
- Copia Resolución No 005 de fecha 07 de julio de 2015, emitida por la Comisaría de Calima El Darién.
- Copia Resolución No 019 de fecha 04 de 2015, emitida por la Comisaría de Familia de Calima El Darién.
- Copia Resolución No 015 de fecha 02 de mayo de 2019, emitida por la Comisaría de Familia de Calima El Darién.
- Copia acta de compromiso y entrega de fecha 09 de mayo de 2019, emitida por la Comisaría de Calima El Darién.
- Certificado de Matrícula del joven JUAN JOSE OSORIO MARMOLEJO, de fecha 22 de septiembre de 2020, expedida por el Centro CEA Puente Tocino de Puente Tocinos.
- Certificado de Matrícula del niño JEAN PAUL OSORIO MARMOLEJO, de fecha 22 de septiembre de 2020, expedida por el Centro IES Aljada de Puente Tocinos.
- Constancia de Matrícula del niño JOHAN STEVEN OSORIO MARMOLEJO, de fecha 03 de septiembre de 2020, expedida por Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Ramón Gaya” de Puente Tocinos.

2.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

RECEPCIONAR las declaraciones de los señores PHANOR MARMOLEJO y CARLOS RUA.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Rad. 2021-00025-00

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCIO No. 76
HOY, 08 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO